Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y [illegible]

Decreto p.a q. d. Diego Mendez pague los deuitos r.s

En la Villa de Calasparra a seis dias del mes de Febrero mill setez.s veinte y dos a.s los s.res Lic.do d. Joseph Manuel Sotillo Vez.o Abogado de los R.s Consd.s Alc.de mayor p.r S. Mag.d de la Ciud.d y Sup.do d.n Pedro de Cuellar torrente d.n Pedro Rubio Frez. d.n Pedro de Castro y d.n Antonio Hidalgo Frez. Regidores Conzejo Just.a y Regim.to della Mando juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de Ambas mag.s y bien de la Rep.ca de Cresaron lo siguiente

Lo primero que en atenzion a que D. Diego Mendez de Castro tiene pretension de no pagar deuitos R.s siendo asi que Mauilla esta enterada q. por sus tratos y contratos siempre q. han estado en administrazion los Jau.s R.s a pagado las Alcau.s y que las demas pretenziones no corresponden, por quanto el arrendam.to de Salitres q. tiene, sus minas estan fuera de la Jurisdizion, su Juez Conservador el Corregidor de la V.a de Lillen y que como vezino de la Villa a Gerzido la bara de Alc.de de Alc.de mayor q. constituie vezindad determinaron q. su Mag.d en nombre de la Ciud.d consulte al S.r Corregidor de la Ciud.d de Murzia Sup.te gral. de estas Rentas R.s sobre esto y en caso nezesario al Real y supremo Consejo de Hazienda, por q.to lo que deue y se le a dejado de repartir p.r esta controbersia es parte para alibiar a este Pueblo en las presentes contribuziones y pagos.